

RESOLUCION Nº 945/77.-

EXP. Nº 4.995/76 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de octubre de 1977.-

Visto el presente expediente Nº 195.846/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la locación de un inmueble destinado al Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén; y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 986/76 (confr. fs. 7), autorizó el llamado a licitación pertinente, con intervención del citado Juzgado.-

Que al acto licitatorio convocado se presentó una sola propuesta, formulada por el Sr. Ricardo Arias respecto del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 280 de Neuquén, la cual no se ajusta a las condiciones generales de la licitación pues la cantidad de ambientes ofrecidos no permiten la instalación del Ministerio Público del asiento.-

Que, sin embargo, el titular del Juzgado, teniendo en cuenta las razones de necesidad que motivaron el llamado a licitación de referencia, ha sugerido la posibilidad de contratar directamente con el Sr. Ricardo Arias, en los términos de su propuesta obrante a fs. 32 (confr. fs. 37).-

Que a fs. 44 se adjunta la correspondiente

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

valuación fiscal y a fs. 50 el titular del Juzgado manifiesta que en esa Provincia no se cuenta con organismos oficiales que informen acerca de la equidad del alquiler pretendido.-

Que por todo lo expuesto y hallándose acreditada -confr. certificado de fs. 51- la carencia de inmuebles adecuados al destino de que se trata, corresponde contratar directamente la locación del citado inmueble con arreglo a lo dispuesto por el art. 56, inc. 3, apart. j) de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1º) Declarar desierta la Licitación Pública Nº 117/77 convocada en la ciudad de Neuquén para lograr la locación de un inmueble para el Juzgado y Ministerio Público con asiento en esa ciudad.-

2º) Autorizar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Neuquén o a su reemplazante a contratar directamente con el propietario la locación del inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 280 de esa ciudad, destinado a alojar dicho Juzgado Federal por el término de dos (2) años -a partir de su ocupación- y con opción a un (1) año más de prórroga, y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,--), ajustable tri-

////////////////////////////////////

EXP. Nº 4.995/76 - SUPERINTENDENCIA.-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////
mestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios, de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

3º) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación procederá a confeccionar -de conformidad a las disposiciones vigentes en la materia- el proyecto de contrato respectivo, el que deberá ser suscripto -previa acreditación del título de propiedad invocado- por el señor Juez Federal "ad referendum" de esta Corte Suprema.-

4º) El gasto resultante de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año en curso.-

5º) Regístrese, hágase saber y remítase a la mencionada Dirección, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


HORACIO H. HEREDIA